

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON N° DE EXPEDIENTE E-45211022204**

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022204.

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE SONSECA (TOLEDO).

PROYECTO: "LAMT 20 KV S/C CIERRE DESDE APOYO PROYECTADO L/RUCIO HASTA APOYO N° 16538 L/SONSECA".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

NUEVO TRAMO DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, A 20 KV Y SIMPLE CIRCUITO, CON CONDUCTORES DEL TIPO 100-AL1/17-ST1A, QUE COMENZARÁ EN EL APOYO PROYECTADO N° 1, A INSTALAR BAJO LA LÍNEA "L/17 RUCIO DE LA ST SONSECA 4068", PRÓXIMO AL APOYO N° 17333, Y FINALIZARÁ EN EL APOYO EXISTENTE N° 16543 DE LA LÍNEA "L/08 SONSECA DE LA ST SONSECA 4068", CON UNA LONGITUD DE 2.235 METROS Y 17 APOYOS.

FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO DE LA ZONA.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 8 de enero de 2021 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

**Segundo.-** La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 03/06/2022, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 01/06/2022, en el periódico La Tribuna de 13/05/2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sonseca del 12/05/2022 al 29/06/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

**Tercero.-** Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

**Cuarto.-** Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se



regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Uno.-** Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Dos.-** La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

**Primero.-** Otorgar a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "LAMT 20 KV S/C CIERRE DESDE APOYO PROYECTADO L/RUCIO HASTA APOYO Nº 16538 L/SONSECA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SONSECA.

**Segundo.-** Reconocer, en concreto, a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo II.

**Tercero.-** Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>.



**Anexo I**

RBDA: "LAMT 20 KV S/C cierre desde apoyo proyectado L/Rucio hasta apoyo nº 16538 L/SONSECA" en el Término Municipal de Sonseca (Toledo).

Término municipal	Nº Orden								Datos Catastrales		Propietario	Provincia	Naturaleza
		Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Polig.	Parcela			
Sonseca	4	3	16C2000	NO	1,32	124	744	472	14	1	Emiliano Peces Peces	Toledo	Labor
Sonseca	5	4	15CH630	NO	0,57	43	258	229	14	5	José Antonio Aguado Fernández-Cabrera	Toledo	Labor
											Francisca Aguado Fernández-Cabrera	Toledo	
											Vicente Aguado Fernández-Cabrera	Granada	
											Juan Manuel Aguado Fernández-Cabrera	Toledo	
Sonseca	12	8	15CH630	NO	0,57	132	792	496	12	79	Elena-Asunción García-Aranda Perezagua	Toledo	Labor
Sonseca	21	13	15CH630	NO	0,57	80	480	340	12	60	Teodora Natividad Gómez Díaz	Toledo	Labor
											Florentino Peces Gómez	Toledo	
Sonseca	25	16	15CH630	NO	0,57	157	942	571	11	226	Miguel Ángel Gómez Sánchez	Toledo	Labor

**Anexo II**

RBD: "LAMT 20 KV S/C CIERRE DESDE APOYO PROYECTADO L/RUCIO HASTA APOYO Nº 16538 L/SONSECA" en el Término Municipal de SONSECA (TOLEDO).

Término municipal	Nº Orden								Datos catastrales		Propietario	Provincia	Naturaleza
		Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Polig.	Parcela			
Sonseca	3					69	414	207	13	75	Ayuntamiento de Sonseca	Toledo	Erial
Sonseca						5	30	15	13	9002	Confederación Hidrográfica del Tajo	Madrid	Arroyo
Sonseca						9	54	27	12	9001	Ayuntamiento de Sonseca	Toledo	Camino
Sonseca	18					49	294	147	12	65	Ayuntamiento de Sonseca	Toledo	Erial
Sonseca						20	120	60	11	9001	Ayuntamiento de Sonseca	Toledo	Camino

Toledo, 10 de octubre de 2022.- El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 5424